

### Solicitud a la AMA de una reducción en los Niveles Mínimos de Análisis

De conformidad con el Artículo 6 del DTAED y en cumplimiento del Artículo 4.7.2. del *Estándar Internacional para Controles e Investigaciones* (EICI), (EICI), la AMA podrá aprobar reducciones de los Niveles Mínimos de Análisis cuando se cumpla que dichas reducciones “conducirán al uso más inteligente, eficaz y eficiente de los recursos disponibles para los *Controles*” y cumplan los criterios previstos en el Artículo 6 del DTAED.

El proceso de solicitud de una posible reducción por parte de una *Organización Antidopaje* es el siguiente:

- A. Completar la auto evaluación que sigue a continuación, para comprobar que su solicitud cumpla con los criterios básicos para su revisión.

#### Auto Evaluación

- B. Si se está solicitando una reducción de Agentes Estimulantes de “Eritropoyesis” (AEEs) los NMA basados en la implementación del programa del Pasaporte Biológico del Deportista –Módulo Hematológico (PBD), deberán responderse las siguientes preguntas:
  - i. Su programa PBD ¿ha estado operativo por más de seis meses en todos los deportes para los cuales usted pretende una reducción?
  - ii. Su programa PBD está en cumplimiento con la última versión del EICI de WADA y de las Guías Operativas del PBD y de los Documentos Técnicos?
  - iii. La información del PBD y de los FCD está disponible en ADAMS para permitir que WADA lo revise y permita compartir la información del PBD con otras OADs?

Si su respuesta a todas las preguntas del punto B. i-iii es “SI”, proceda con los siguientes pasos en este proceso de solicitud y responda las preguntas 1-11.

Si su respuesta a cualquiera de las preguntas del punta B. i-iii es “NO”, su solicitud no es apta para revisión. Puede comunicarse con la AMA para discutir sobre su programa de PBD o por el ingreso del FCD al ADAMS.

C. Si estuviera solicitando una reducción para análisis de HC y/o HCRFs y/o AEEs basados en “circunstancias particulares” y **no** en la implementación de un PBD, responda las siguientes preguntas:

- i. ¿Ha realizado una autoevaluación de acuerdo con el EICI según el artículo 4.2 antes de preparar su PDC?
- ii. ¿Ha revisado su PDC y confirmado que no es posible redistribuir controles/análisis, en una forma que refleje mejor los riesgos de dopaje bajo su jurisdicción y subsecuentemente estén de acuerdo los los NMAs establecidos por el DTAED?
- iii. ¿Su organización tiene suficientes recursos financieros para cumplir con el DTAED? Por favor, debe considerarse que no se otorgará una reducción basada puramente en la falta de recursos financieros.

Si su respuesta a todas las preguntas del punto C. i-iii fue “SI”, proceda con los siguientes pasos de este proceso de solicitud y complete las preguntas 1-6 y 12.

Si su respuesta a alguna de las preguntas del punto C. i-iii fue “NO”, su solicitud no es apta para revisión. Puede contactar a la AMA para discutir su PDC.

Presentar una solicitud a la AMA ([tdssa@wada-ama.org](mailto:tdssa@wada-ama.org)) completando el formulario de solicitud que encontrará más abajo. Notas:

1. Las OADs pueden presentar una solicitud de reducción de NMA para todos los deportes o disciplinas en la misma solicitud.
2. Se estimula a las OADs que presenten sus solicitudes de reducción de NMA antes del comienzo del año de controles para el cual se solicita la reducción. La AMA considerará la solicitud y comunicará una decisión a la OAD no más de seis semanas después de que se haya recibido toda la información (incluyendo el recibo de cualquier seguimiento de solicitud de información de la original) <sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Las solicitudes de las Organizaciones Antidopaje deben presentarse en inglés o francés.

**Preguntas para todos los solicitantes**

1. ¿En qué Deportes y Disciplinas está buscando una reducción, para qué tipo de análisis (HC y/o HCRF y/o AAEs), y por cuál porcentaje de reducción? (vea los ejemplos más abajo)

|    | <b>Deporte - Disciplina</b>                         | <b>Reducción AEE deseada</b> | <b>Reducción de HC deseada</b> | <b>Reducción de HCRFs deseada</b> |
|----|---|------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|
| A. | <i>Levantamiento pesas–<br/>Levantamiento pesas</i> | -                            | 50%                            | -                                 |
| B. | <i>natación – aguas abiertas</i>                    | 50%                          | -                              | 25%                               |

2. Por favor adjunte su solicitud de PDC para el año y para el año que está solicitando la reducción y para el año previo.  
 3. Por favor adjunte la evaluación de riesgo que realizó cuando desarrolló su PDC.  
 4. ¿Cuál es su definición de Deportista de Nivel Internacional (si es una FI) o Deportista de Nivel Nacional (si es una ONAD) y cuántos deportistas bajo su propia jurisdicción entran en esta esta definición?

5. ¿Cuál es/fue su presupuesto para controles y análisis para el año para el que está buscando una reducción y para el año previo?

Año para el que solicita una reducción =

Año Anterior =

6. Por favor detalle cualquier deporte específico, estrategias inteligentes o innovadoras de antidopaje que esté aplicando actualmente y explique cómo una reducción del NMA apoya el uso más inteligente, efectivo y eficiente de recursos disponibles para Controles en los deportes/disciplinas de su país.

**Preguntas para solicitantes que pretenden una reducción del NMA para análisis de AEEs basada en la operativa del programa de PBD:**

7. ¿Por cuánto tiempo tuvo su organización operativo un programa de PBD para el deporte/disciplina para la cual está buscando una reducción? Por favor detalle más abajo, el deporte y disciplina y la fecha de comienzo del programa de PBD.

8. ¿Qué órgano (o persona) actúa como Gerente de la Unidad de Pasaporte Biológico (APMU)?

9. ¿Cuántas recomendaciones recibió por parte de APMU para el seguimiento de controles durante el año previo y cuantos en realidad realizó?

10. ¿Tiene acuerdos de colaboración en pasaporte con otras FI/ONADs las cuales también tienen jurisdicción sobre los mismos Deportistas, que permita compartir la información de PBD y/o las responsabilidades sobre los controles? Si fuera afirmativo, por favor detalle a continuación la nómina de organizaciones con las cuales tiene acuerdos de PBD.

11. Por favor complete las siguientes tablas:

**Tabla 1:** Deportes/Disciplinas para las cuales se requiera una reducción de NMA en AEEs basado en el programa de PBD

| Deporte          | Disciplina         | Número de Deportistas (GRC/PBD) | Número de Muestras en Orina |           | Número de Muestras de PBD |           | Número de ESAs |             |
|------------------|--------------------|---------------------------------|-----------------------------|-----------|---------------------------|-----------|----------------|-------------|
|                  |                    |                                 | AP*                         | A*        | AP*                       | A*        | AP             | A*          |
| <i>Atletismo</i> | <i>Resistencia</i> | <i>8/8</i>                      | <i>30</i>                   | <i>32</i> | <i>40</i>                 | <i>48</i> | <i>20</i>      | <i>10**</i> |
|                  |                    |                                 |                             |           |                           |           |                |             |
|                  |                    |                                 |                             |           |                           |           |                |             |
| <b>Total</b>     |                    |                                 | <b>30</b>                   | <b>32</b> | <b>40</b>                 | <b>48</b> | <b>20</b>      | <b>10</b>   |

\* AP = AÑO PREVIO

A = AÑO PARA EL CUAL SE SOLICITA LA REDUCCCIÓN

\*\* NÚMERO DE CONTROLES CON POSTERIORIDAD A LA REDUCCIÓN DEL NMA

**Tabla 2:** Controles realizados en PBD y orina, realizados en Deportistas de PBD por deporte/disciplina en el año previo

| Deporte          | Disciplina         | Muestras PBD por deportista | Muestras de orina por Deportista |
|------------------|--------------------|-----------------------------|----------------------------------|
| <i>Atletismo</i> | <i>Resistencia</i> | <i>5</i>                    | <i>3</i>                         |
|                  |                    |                             |                                  |
|                  |                    |                             |                                  |

**Tabla 3:** Controles PBD y orina, planeados para deportistas de PBD por deporte/disciplina, para el año en que se requiere una reducción

| Deporte          | Disciplina         | Muestras PBD por deportista | Muestras de orina por deportista |
|------------------|--------------------|-----------------------------|----------------------------------|
| <i>Atletismo</i> | <i>Resistencia</i> | 6                           | 4                                |
|                  |                    |                             |                                  |
|                  |                    |                             |                                  |

**Preguntas para solicitantes de una reducción en NMA para HC y/o HCRFs y/o AEEs, por razones diferentes que las de la operative de los programas de PBD:**

12. ¿Cuál es/fue el desglose de controles EC vs FDC y el número de análisis en los años previos y en el año para el cual se solicita la reducción, para los deportes y disciplinas donde se solicita la reducción?

| Deporte       | Disciplina    | Número de Deportistas (grc) | Número de Controles EC |            | Número de Controles FDC |            | Número de análisis ESA |           | Número de análisis de GH |          | Número de análisis de GHRF |          |
|---------------|---------------|-----------------------------|------------------------|------------|-------------------------|------------|------------------------|-----------|--------------------------|----------|----------------------------|----------|
|               |               |                             | AP                     | A          | AP                      | A          | AP                     | A**       | AP                       | A**      | AP                         | A**      |
| <i>Fútbol</i> | <i>Fútbol</i> | 50                          | 200                    | 200        | 500                     | 500        | 50                     | 35        | -                        | -        | -                          | -        |
| <i>Tenis</i>  | <i>Tenis</i>  | 20                          | 100                    | 80         | 100                     | 100        | 15                     | 9         | -                        | -        | -                          | 5        |
| <i>Judo</i>   | <i>Judo</i>   | 10                          | 20                     | 15         | 20                      | 45         | -                      | 3         | -                        | 3        | -                          | 3        |
| <b>Total</b>  |               | <b>80</b>                   | <b>320</b>             | <b>295</b> | <b>620</b>              | <b>645</b> | <b>65</b>              | <b>47</b> |                          | <b>4</b> |                            | <b>8</b> |

\* AP = AÑO PREVIO

A = AÑO PARA EL CUAL SE SOLICITA LA REDUCCCIÓN

\*\* NÚMERO DE CONTROLES CON POSTERIORIDAD A LA REDUCCIÓN DEL NMA

*Solamente para uso de la AMA y Grupo de Expertos en DTAED*

**Comentario del equipo de Estándares y Armonización de la AMA:**

**Comentario del Gerente de PBD de la AMA (si fuera aplicable)**

**Recomendaciones al Grupo de Expertos de DTAED:**

**Comentarios y Decisiones del Grupo de Expertos de DTAED:**